

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
2020-00538.

NOTIFICADO POR ESTADO No. **150** DEL 30 DE NOVIEMBRE DE
2020.

Se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane (artículo 90 del C.G.P.), so pena de rechazo, de la siguiente manera:

1.- ACLÁRASE la parte demandada, pues se indica al inicio de la demanda que se dirige contra la señora VIVIANA CAROLINA LOZANO, quien es la madre y representante del menor demandado.

2.- ACLÁRESE el por qué se solicita una medida cautelar que a todas luces es improcedente si se tiene en cuenta que aún no se ha determinado la paternidad del menor y en este tipo de asuntos, no son procedentes medidas cautelares.

3.- APÓRTESE la constancia del cumplimiento a lo contenido en el párrafo 4 del Art. 6 del Decreto 806 de 2020.

4.- ALLÉGUESE escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la demanda.

Lo anterior debe cumplirse por parte del interesado, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

RECONOZCASE al abogado FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA, para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:


c137e002cdbcb34fdf7f087664575d8bb9700b291033e199b3b87f8df5304d35

Documento generado en 27/11/2020 08:44:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB